



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-00100-00
PROCESO	Cancelación y reposición de título valor
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO	PRIMAVERA INÉS CHAVES
DECISIÓN	Reconoce personería y requiere so pena desistimiento tácito.

Se acepta la renuncia al poder al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO; así mismo y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte actora a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, con T.P. 129.978 del C.S.J.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante, para que gestione la notificación al curador designado desde el pasado 1 de julio de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del Proceso y disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

NBM1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea47c4f37202726a2d5d61967b2716c9b28cb2f820e12accd3300c92f5d8b0a2

Documento generado en 03/11/2021 01:43:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>